



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innovate^{Perú}

Concurso de Misiones Tecnológicas - Ventanilla Abierta

Preguntas recibidas por el correo misionestecnologicas@innovateperu.gob.pe

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Christian Martínez Villafana	Cámara de Comercio de Lima	26/02/19	cmartinez@camaralima.org.pe	<p>1. Tenía preparado documentos para presentar en la 5ta. convocatoria, cartas y formatos con esa información, pero se cerró la convocatoria y no pude presentarlos.</p> <p>Para esta 6ta podría utilizar esos mismos documentos o tendría que recolectar firmas con los nuevos formatos.</p>	<p>1. El 18 de diciembre de 2018 era la fecha límite para presentar proyectos en la 5ta. convocatoria. En tal sentido, las cartas y formatos hacen referencia al año 2018, por lo que recomendamos actualizar los anexos solicitados en las bases del concurso.</p>
Víctor Escobedo	-	04/03/19	vituchoo@gmail.com	<p>1. Quisiera saber cuándo se abre el concurso de Misiones Tecnológicas, y si aplicaría para un curso en el Centro de Tecnologías Postcosecha de la Universidad de California, Davis, que tiene una semana de teoría y una semana de visitas a plantas de packing. No estoy seguro si debería postular a Pasantías o Misiones Tecnológicas.</p> <p>El link es el siguiente: http://postharvest.ucdavis.edu/Workshops/Postharvest_Short_Course_of_Horticultural_Crops_980/ Postularía como trabajador de PROHASS (Asociación de productores de palta Hass del Perú).</p>	<p>1. En el numeral 05 de las bases integradas (P.03) se señala que son elegibles como propuestas:</p> <p>Aquellos que busquen la obtención de conocimiento, a través de visitas de observación tecnológica a empresas, parques tecnológicos, centros tecnológicos u otras instituciones vinculadas a las actividades de las empresas o asociaciones de productores beneficiarias; así como a ferias / eventos tecnológicos especializados, vinculados a las actividades de las empresas o asociaciones de productores beneficiarias.</p>

					Por lo que un curso no constituye una propuesta elegible para el presente concurso.
José Rafael Chambilla Cáceres	ITP	05/03/19	jchambilla@itp.gob.pe	<p>1. Las empresas están en un proceso de declaración del Impuesto a la Renta 2018, cuyo primer vencimiento es el 25/03 (para empresas con 0 como último dígito del RUC). ¿Si se presenta una propuesta antes de esa fecha, las empresas integrantes de la propuesta podrían presentar la declaración jurada del 2017?</p> <p>2. ¿Qué medio de verificación se puede presentar para evidenciar la competencia técnica de una feria tecnológica de categoría mundial, si los certificados o reconocimientos que ponen en las opciones casi no aplican?, ¿se podría presentar un video de la versión anterior del evento o el enlace web de la feria?</p>	<p>1. De acuerdo a la nota N° 6 (P.05), las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2018, podrán presentar la Declaración del 2017 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 050), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.</p> <p>2. En el numeral 25 de las bases integradas se precisa que se debe cargar en el sistema InnGenius:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las entidades organizadoras de ferias / eventos tecnológicos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios de verificación que correspondan (carta, correo electrónico, fax). ▪ Otros medios de verificación.
Luis Huamán Razzetto	-	04/03/19	misionestecnologicas@innovateperu.gob.pe	<p>1. En mi empresa estamos interesados en participar en el concurso, reuniendo a un grupo de empresarios del sector textil. Quisiera saber si la fecha de la misión podría ser para el mes de octubre o noviembre a efecto de desarrollar la propuesta a presentar.</p>	<p>1. La propuesta podrá ser presentada en cualquier fecha del año, a partir de la convocatoria, hasta el cierre de la misma (28 de junio del 2019, a la 1:00 p.m. o hasta agotarse los recursos disponibles para la presente convocatoria).</p>
Willy Abelardo Sedano Torres	Cooperativa Agraria Cafetalera	06/03/19	proyectos.cactahuantinsuyo@gmail.com	<p>1. En el proyecto "Concurso de Misiones Tecnológicas - Ventanilla Abierta" se describe un objetivo "contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación".</p>	<p>1. En el numeral 03 de las bases integradas (P.03) se señala que, el objetivo del presente concurso es cofinanciar Misiones Tecnológicas orientadas a la obtención de información, conocimiento, prácticas y/o</p>

	Tahuant insuyo			<p>Entonces les pedimos si la amabilidad lo acepta explicarnos la magnitud y que implica este objetivo.</p> <p>2. Hasta cuánto es el monto designado y cuánto es el cofinanciamiento tanto monetario como no monetario</p>	<p>técnicas de producción que contribuyan y/o faciliten la modernización tecnológica en empresas.</p> <p>2.El monto máximo de Recursos No Reembolsables, así como cofinanciamiento Monetario como No monetario según el tipo de beneficiario se encuentra especificado en las bases, página 10, sección J, acápite 37.</p>
Renata Turriate	Techno Serve	07/03/19	renataturriate@gmail.com	<p>1.En el cuadro de gastos, el concepto de alimentación no está indicado ni en la parte de RNR ni en el de aporte propio. Por ende, ¿la alimentación está dentro del presupuesto? De ser así, ¿qué parte la financia?</p> <p>2. Solicitarle un modelo de declaración jurada sobre propiedad cruzada. Este requisito no se presentó anteriormente y no encuentro un modelo exacto de este tipo. Dado que es un documento legal, preferiría me brindase sus comentarios sobre qué información debe contener este documento.</p>	<p>1.En numeral 039 de las bases integradas, se ha precisado que los gastos de alimentación son financiados con Recursos No Reembolsables de Innóvate Perú y con contrapartida monetaria. En tal sentido, los gastos de alimentación son parte del presupuesto.</p> <p>2. La Entidad Solicitante podrá utilizar el modelo sobre propiedad cruzada que mejor ajuste a las características de los participantes.</p>
Percy Huancahuire Chavez	Fábrica de confecciones Paretto SAC.	12/03/19	percyhc@paretto.com.pe	<p>1. Si la entidad solicitante también será beneficiaria deberá presentar doble lista de cheque (Anexo 1).?</p> <p>2. ¿A qué se refieren con propiedad cruzada?</p>	<p>1. No. Si la Entidad solicitante es Entidad beneficiaria deberá presentar el anexo I, marcando los requisitos que cumple, tanto como entidad solicitante como entidad beneficiaria.</p> <p>2. Se refiere al porcentaje de participación de la Entidad Solicitante en alguna de las Entidades Beneficiarias. En este caso que no se encuentran relacionadas en más del 10% de propiedad cruzada.</p>

Eduardo Carlos Rebaza Peñares	D&M Asesoría y Proyectos SAC	18.03.19	erebazadym@gmail.com	<p>1. ¿La "Lista de Chequeo" es únicamente para la entidad solicitante? o también las beneficiarias también deben presentarla. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, ¿Cómo deben marcar el formato las entidades beneficiarias? ¿Deben marcar todo? o solamente la parte que dice "ENTIDADES BENEFICIARIAS?"</p> <p>2. El numeral 25 indica los documentos que se deben presentar para poder postular a la Misión Tecnológica, dentro de los cuales se encuentra la "Declaración Jurada sobre propiedad cruzada" que deben presentar las Entidades Beneficiarias. Mi consulta al respecto es: Dicha Declaración Jurada de propiedad cruzada ¿es entre las entidades beneficiarias? o también se incluye la Entidad Solicitante. Es decir, ¿cada entidad beneficiaria debe declarar que no tiene más del 10% de propiedad cruzada con las demás entidades beneficiarias? o también debe incluir a la entidad solicitante.</p>	<p>1. Se debe presentar solo una Lista de chequeo, la cual debe ser respondida en su totalidad por la Entidad Solicitante con información de las entidades beneficiarias. Esto debido a que, según lo señalado en el anexo I de las bases integradas, la Entidad Solicitante debe verificar que todas las Entidades participantes (Solicitante y beneficiarias) cumplan con los requisitos solicitados en dicho documento.</p> <p>2. Es entre entidades beneficiadas. Se debe cumplir la condición de que estas no se encuentran relacionadas en más del 10% de propiedad cruzada</p> <p>El formato de declaración jurada, de presentarse de manera conjunta o individual, dependerá de las características específicas de las empresas, de la disponibilidad de beneficiarios, entre otros.</p>
-------------------------------	------------------------------	----------	----------------------	---	--